

**APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO TRES U. T. M. PARA LA ADQUISICION DE SOPORTES PARA
TELEVISION PARA LA ESCUELA D-1228.**

Huépil, 18 de mayo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1306 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Compra N° 62 del 09 de abril del presente, oficio de la escuela D-1228 N° 90 en que se requiere 2 soportes de pared para TV LCD que se instalaran en la escuela.
2. Las cotizaciones de los proveedores SODIMAC S.A., RUT [REDACTED] por un monto de \$81.496.-; COMERCIAL D y S S.A., RUT [REDACTED] por un monto de \$117.630.- y EASY S.A., RUT [REDACTED] por un monto de \$100.824.- todos montos netos más I.V.A.
3. La posibilidad de adquirir los productos mencionados en el punto 1 de los considerando al proveedor SODIMAC S.A., detallado en el punto anterior, de acuerdo a las cotizaciones adjuntas.

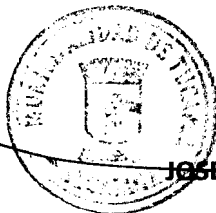
DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** trato directo para adquirir 2 soportes de pared para TV LCD que se instalaran en la escuela D-1228, al proveedor SODIMAC S. A., RUT [REDACTED] por un monto de \$81.496.- (ochenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos) monto neto más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 29.04 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAJA/GEPL/JFDS/SM/REM/REMC/mss.-